

Relación de las cantidades que se necesitan para el rancho de la tropa sobre sus haberes de Abril á razon de 5 pesos por plaza... A saber.

+ Regimiento del Rio de la Plata	5.985.
* Batallon n.º 11	4.240.
* Batallon n.º 4	3.625.
* Batallon n.º 5	3.335.
* Numancia	3.340.
* Batallon de la Legion Peruana	5.030.
* Batallon Cazadores del Ejercito	2.635.
* Regimiento de Granaderos á Caballo	2.250.
* Esquadron de Uraos de la Guardia	1.110.
* Regimiento de Artilleria	1.315.
* Compania de Artill. volante	610.
* Uraos p.º los Diag. de Anupillo	33.925.
	<u>1.500.</u>
	<u>34.825.</u>

Comis. de Guerra Lima Mayo 30 de 1822.

D.L. 40-129.



MH-0640
Caj-6
Doc 141
Vol. 1

Jiquera

V. B.

Lima Mayo 31 de 1822

Sequense f.º la Administrac. de C
teno los sesenta y tres mil trescientos veinte y
cinco f.º que se necesitan y el rancho de la tropa, se
gun manifiesta esta relacion, de los cuales se dan veint
se y tres mil p.º en papel y diez mil trescientos veint
se y cinco en dinero. Que al efecto al Ministro de Mar.

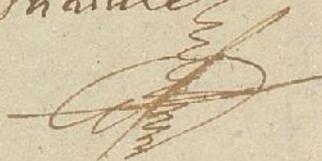
Y por tanto

Lima

Abril 1.º de 1822.

Los Administradores del Tesoro público cum-
plan el supremo Decreto de la Cuelta.

Varios



MS. NO. 158